

## UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 078-2023-R

Lambayeque, 10 de febrero de 2023

#### VISTO:

El Oficio Nº 086-2023-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 01 de febrero de 2023, presentado por el Director General de Administración, sobre ampliación de bolsa de trabajo (Expediente Nº 566-2023-SG).

#### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 157º, del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado con Resolución Nº 410-2022-CU, de fecha 05 de octubre de 2022, establece "la Universidad estimula a sus estudiantes mediante el otorgamiento de ayudantía de cátedra y Bolsa de Trabajo, el cual se encuentra regulado en su reglamento específico".

Que, mediante Resolución Nº 281-2019-CU, de fecha 05 de setiembre de 2019, se aprobó la Directiva para Ayudantías de Cátedras y Bolsa de Trabajo en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; la cual fue modificada por Resolución Nº 140-2021-CU, de fecha 31 de marzo de 2021, en cuyo artículo 7º, establece que los estudiantes no podrán postular a más de una (01) Ayudantía de Cátedras de Bolsa de Trabajo en un mismo semestre académico. Asimismo, no podrán acceder a más de dos (02) Bolsas de Trabajo durante su formación profesional, pudiendo acceder máximo hasta ocho meses.

Que, el artículo 11º de la Directiva en mención, establece que la convocatoria de bolsa de trabajo debe corresponder para todo estudiante que se encuentre cursando el octavo ciclo académico últimos años de carrera o en su caso, los últimos ciclos académicos en el caso de las facultades que siguen un régimen flexible.

Que, con Resolución Nº 797-2022-R, de fecha 23 de agosto de 2022, se otorgó el beneficio de Bolsa de Trabajo, entre otros, al estudiante Giordy Xavier Galán Samamé, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien, ha realizado labores de apoyo en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de octubre de 2022, por un importe total de S/. 1,860.00

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio Nº 2829-2022-VIRTUAL-VRACAD, señala que la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, mediante Oficio Nº 876-2022-V-UNPRG/OGC, manifiesta que se continua con el desarrollo de actividades de seguimiento y monitoreo con fines de preparación para la visita de verificación por parte de la SUNEDU, por lo que solicita autorización para ampliación de bolsa de trabajo a favor del estudiante Giordy Xavier Galán Samamé, a fin de que continúe brindando apoyo en el marco del proceso de licenciamiento institucional, a partir del 02 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023. Asimismo, adjunta el Oficio Nº 1125-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, emitido por la Dirección de Servicios Académicos, que contiene el informe académico del citado estudiante. Con relación a la acreditación de no tener sanción por falta disciplinaria alguna en la Facultad a la que pertenecen o por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, adjunta la Declaración Jurada de no haber sido sancionado por conducta disciplinaria y no haber incurrido en deficiencia académica firmada por el estudiante, documento que es válido para el indicado requisito. En tal sentido, solicita al Director General de Administración, la Certificación presupuestal correspondiente.

Que, con Memorando Nº 047-2023-OPP, de fecha 25 de enero de 2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza el detalle de la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00000025, por la Fuente de Financiamiento Rubro 1-00 Recursos Ordinarios, se ha previsto el gasto relacionado en le G.G.:





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 078-2023-R

Lambayeque, 10 de febrero de 2023

2.5 Otros Gastos, específica de gasto 2.5.3 1. 1 1 A estudiantes, Meta 0019, por el importe S/. 1,860.00 (Mil Ochocientos Sesenta y 00/100 Soles), para la atención de bolsa de trabajo a favor del estudiante Giordy Xavier Galán Samamé, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, que viene realizando labores de apoyo en la Oficina de Gestión de la Calidad, desde el 02 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023 (04 meses).

Que, mediante Oficio Nº 086-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 18 de agosto del 2022, el Director General de Administración, en atención a los documentos antes descritos, solicita emitir el acto resolutivo que amplíe la bolsa de trabajo a favor del estudiante de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Giordy Xavier Galán Samamé, otorgada mediante Resolución Nº 797-2022-R.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector el artículo 62º de la Ley Universitaria Nº 30220 y; el Artículo 24º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.**- Otorgar el beneficio de Bolsa de Trabajo, a favor del estudiante GIORDY XAVIER GALÁN SAMAMÉ, de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, quien viene realizando labores de apoyo en la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el período comprendido del 02 de noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023 (04 meses), por un monto total de S/. 1,860.00

Artículo 2º.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, interesado, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Órgano de Control Institucional, demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPE

Rector

Abg. FREDY SAENZ CALVAY Secretario General

stn

LASQUEZ